

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Decreto N° 4239



DECRETO N° 4239
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV 2025

EXpte N° 780-642/24
CO

VISTO: Las actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes a favor de la Licenciada en Psicología María Laura Lerma, CUIL 27-29707953-6, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.R 6-01-15 Hospital "General Belgrano", a partir del 1° de diciembre de 2024 y por el término de un (1) año; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 11003-HF-2019, la referida señora fue rejerarquizada al cargo categoría A-2, situación que aún no cuenta con el instrumento legal pertinente;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que es procedente el dictado del presente decreto, de conformidad al artículo 16° inciso I de la Ley N° 6440, por lo cual corresponde otorgar la licencia sin goce de haberes solicitada, a partir del 1° de diciembre de 2024 y por el término de un (1) año;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes a favor de la Licenciada en Psicología María Laura Lerma, CUIL 27-29707953-6, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.R 6-01-15 Hospital "General Belgrano", a partir del 1° de diciembre de 2024 y por el término de un (1) año, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

CPN. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

CPN. ECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

DE QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
EN LA VISTA.

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHIC
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHIC
MINISTRO DE SALUD
JUJUY